



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 05001 31 10 007 2022 00418 00

Referencia: Divorcio de Matrimonio Civil

No se atiende a la notificación personal realizada a la parte demandada, ya que el formato de citación no se realizó conforme a los preceptos del artículo 291 del C.G.P, esto es, no se le indicó a la persona a notificar, la clase de proceso, esto es un proceso **verbal de DIVORCIO CONTENCIOSO**, ni tampoco se informó a la parte convocada el término que tenía la misma para comparecer a notificarse:

Reza el artículo 291 del C.G.P, que:

*“... 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará **sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino....”**; (negritas fuera de texto) término que se hace indispensable para proceder a autorizar la notificación por aviso.*

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la demandada, y de evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e76d93eee3e40d5844c01395d46070b64f67a68cb555d2353ad4fd83f1c29f9**

Documento generado en 10/07/2023 02:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>